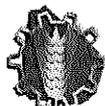




ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

EXP. 2023-25-4-007200

Res. 5280/2023

Montevideo, 10 de noviembre de 2023.

VISTO: La nota elevada por la Dirección del Programa de Educación Terciaria, solicitando la realización de un Llamado abierto para conformar un registro de aspirantes para cumplir funciones de Coordinador de la Carrera de Tecnólogo Químico, con 40 horas semanales de labor, para la sede de Buceo en Montevideo;

RESULTANDO: que en estos obrados lucen las Bases y la integración del Tribunal que actuará en el citado Llamado a Aspiraciones;

CONSIDERANDO: que esta Dirección General estima pertinente autorizar la realización del Llamado y aprobar las Bases y la integración del Tribunal correspondiente;

ATENTO: a lo expuesto y conforme al Artículo 63 Literal C) de la Ley N° 18.437, de fecha 16 de enero 2009 Ley General de Educación;

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL,
RESUELVE:

1) Autorizar la realización de un Llamado abierto para conformar un registro de aspirantes para cumplir funciones de Coordinador de la Carrera de Tecnólogo Químico, con 40 horas semanales de labor, para la sede de Buceo en Montevideo.

2) Aprobar las siguientes Bases del Llamado:

REMUNERACIÓN: al 5° grado del escalafón docente de la Dirección General de Educación Técnico-Profesional, sumándole el 50% del grado 1 asimilándolo

al costo horario de Formación en Educación (monto equivalente al de grado 5° del Consejo de Formación en Educación) según resolución del Consejo Directivo Central N° 44 (acta N° 60) de fecha 09/09/97.

FUNCIONES A DESEMPEÑAR:

- Coordinar, organizar, supervisar y evaluar docentes, pasantes y demás personal de la sede, con el objeto de garantizar el correcto funcionamiento de la Carrera.
- Administrar los recursos humanos, físicos y técnicos para que se cumplan las tareas eficaz y eficientemente.
- Elaborar el plan anual de inversiones en acuerdo con los docentes, a ser aprobado por la Comisión Nacional de Carrera de Tecnólogo Químico (CNCTQ).
- Asistir y participar activamente en las reuniones a las que sea citado por la CNCTQ.
- Organizar reuniones con los docentes para tener un intercambio fluido sobre diferentes temas la carrera.
- Recomendar innovaciones en cuanto a equipos, sistemas y procedimientos coordinando a tales efectos con las Instituciones correspondientes.
- Cumplir con los procedimientos, instructivos y demás disposiciones normativas para la seguridad y el buen funcionamiento de la enseñanza y de las pasantías de los estudiantes, observando las normas de higiene y seguridad industrial.
- Mantener actualizada la base de datos y los documentos administrativos que le competen.
- Realizar toda otra tarea necesaria o complementaria que conduzca a un mejor cumplimiento de sus funciones cuando se lo requiera.



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

- Interactuar con el medio académico, empresarial y social para promover la carrera.
- Realizar todos los vínculos con el medio académico, empresarial y social para que los estudiantes realicen las pasantías previstas.
- Gestionar los recursos físicos y humanos necesarios para mejorar la calidad de la enseñanza, mejorando la relación docente/estudiantes y la formación de los docentes, tanto en su nivel de conocimiento como en su capacidad didáctica.
- Proponer a la Comisión Nacional de Carrera de Tecnólogo Químico, si lo estiman pertinente, la prestación de servicios a terceros mediante la utilización de las capacidades de los laboratorios, estudiantes o docentes de la Carrera.
- Proponer a la Comisión Nacional de Carrera de Tecnólogo Químico, cambios o ajustes en el diseño del currículo de la Carrera, Plan de Estudios y contenidos programáticos, de acuerdo con su experiencia práctica en la formación de los estudiantes.
- Asesorar sobre reválidas y créditos a la CNCTQ.
- Colaborar con CNCTQ en la elaboración de los Perfiles Docentes, para la provisión de cargos y proponer los integrantes de los tribunales de evaluación.
- En caso de ser necesario realizar contrataciones directas por razones de urgencia, efectuar conjuntamente con la Comisión Nacional de Carrera de Tecnólogo Químico, el estudio y valoración de méritos de los aspirantes docentes y recomendar la designación de los mismos.
- Efectuar conjuntamente con la Comisión Nacional de Carrera de Tecnólogo Químico, la evaluación de desempeño de los docentes de su sede, de acuerdo al sistema previsto por la institución de la que formen parte, para recomendar la renovación de contratos, toda vez que sea necesario.
- A requerimiento de la Comisión Nacional de Carrera de Tecnólogo Químico,

verificar y comprobar periódicamente el desarrollo de las actividades.

REQUISITOS EXCLUYENTES:

A. FORMACIÓN ACADÉMICA.

Debe acreditar alguno de los siguientes Títulos:

- Químico Farmacéutico.
- Lic. en Química.
- Ingeniero Químico.
- Formación equivalente con título homologado por la Universidad de la República y con formación específica en Química, o
- Poseer título de Tecnólogo Químico, con al menos 5 años de experiencia acreditada en la industria y/o laboratorios de control analítico.

SE VALORARÁ:

- Acreditar formación docente.

B. EXPERIENCIA LABORAL

- Deberá acreditar experiencia laboral en áreas relacionadas con la industria y/o laboratorios de control analítico.

SE VALORARÁ ACREDITAR:

- Experiencia docente documentada.
- Experiencia en gestión educativa en Instituciones públicas o privadas.
- Haber liderado equipo de trabajo o cargos de dirección.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DEL TRIBUNAL:

El proceso de evaluación de los postulantes constará de dos etapas, evaluación de méritos y entrevista.

Etapas 1- Evaluación de méritos:

(máximo 60 puntos, mínimo 40 puntos):

Se realizará evaluación de la “relación de méritos”. Para pasar a la siguiente



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

etapa se deberá alcanzar 40 o más puntos de un total de 60 puntos establecidos para esta parte.

Etapa 2 – Entrevista:

(máximo 40 puntos, mínimo 20 puntos):

Se entrevistará a los candidatos que pasen la etapa 1.

Se considerará entrevista satisfactoria aquella en la que se obtenga un mínimo de 20 puntos de un total de 40 puntos establecidos para esta etapa.

Los aspirantes que hayan alcanzado 60 puntos o más del máximo de los 100 puntos definidos pasarán a integrar el registro de aspirantes, el cual tendrá una validez de 3 años a partir de la fecha de su homologación.

3) Designar al Tribunal que actuará en el presente Llamado:

TITULARES:

-Dra. Valeria SCHAPIRO – UDELAR.

-Mag. Ing. Quím. Silvia BELVISI – UTEC.

-I.Q. Rodrigo IGLESIAS - DGETP .

SUPLENTES:

- Dra. Alejandra PONS – DGETP.

- Dra. Silvana VERO – UDELAR.

4) Las inscripciones se recibirán en Montevideo, en el período comprendido entre el 20/11/2023 al 04/12/2023, en el Programa Gestión de Recursos Humanos - Departamento de Gestión de Trámites, calle San Salvador N° 1674, Oficina N° 4, Teléfono 2411.17.66, en el horario de 11:00 a 17:00.

En el interior del país, en las Sedes de los Campus Regionales.

REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN:

Al momento de la inscripción los aspirantes deberán presentar carpeta de méritos conteniendo:

- Relación de méritos y documentación probatoria de los mismos, siendo estos los únicos méritos que se tendrán en cuenta en cada instancia.

Los méritos deberán ser presentados debidamente foliados y avalados con firma del funcionario que tuvo a la vista el original. Serán precedidos por un índice, que se denominará "relación de méritos" y ordenados en los siguientes ítems:

a. Datos personales:

- Cédula de Identidad vigente (original y copia).

- Credencial Cívica (original y copia).

- Currículum Vitae.

b. Formación Académica:

- Títulos y estudios.

- Posgrados y especializaciones

- Actualizaciones. Las certificaciones de cursos deberán indicar: contenido, carga horaria, forma de aprobación e Institución responsable debidamente identificada.

c. Experiencia Laboral. Experiencia profesional en el área relacionada al Llamado y experiencia docente.

d. Otros.

e. Toda la Documentación contenida en la Carpeta de méritos, deberá presentarse con soporte que contenga copia digital de la carpeta en un único archivo formato PDF.

ASPECTOS FORMALES DE LA INSCRIPCIÓN:

- Las inscripciones se realizarán mediante formulario suministrado por la oficina inscriptora.

- Dicho formulario, deberá ser completado por el aspirante en la totalidad de los ítems, siendo su responsabilidad la correcta escrituración del mismo.



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

- Una vez realizada la inscripción el postulante no podrá agregar documentación alguna y la misma quedará en custodia de la Sección Concursos.

- No se admitirán inscripciones condicionales.

DISPOSICIONES VARIAS:

- Por el hecho de presentar la postulación de ingreso al registro de aspirantes, el interesado otorga su conformidad a las reglas que rigen todo el proceso de funcionamiento de los mismos.

- La mera postulación para el ingreso al registro de aspirantes no otorga al postulante derecho alguno a ingresar efectivamente a este. Ello dependerá que se cumpla con lo establecido en las Bases del presente Llamado.

- Será potestad de los tribunales actuantes el estudio para la habilitación o inhabilitación de las carpetas recibidas.

5) En caso de acceder a la función, previo al ingreso deberá presentar:

- Control de Salud (ex Carnet de Salud).

- Certificado de Antecedentes Judiciales (ex Certificado de Buena Conducta).

- Certificado que acredite no estar inscripto en el Registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales (Artículo N° 104 de la Ley N° 19.889).

- Tal como lo establece el Artículo 4 de la Ley N° 19.670, Para todos los organismos del Estado, previo a cualquier contratación o designación de personas, deberán solicitar al Registro de Vínculos con el Estado de la Oficina Nacional del Servicio Civil antecedentes respecto de la existencia de destituciones como consecuencia de sumarios administrativos e inhabilitaciones judicialmente dispuestas para ejercer cargos públicos.

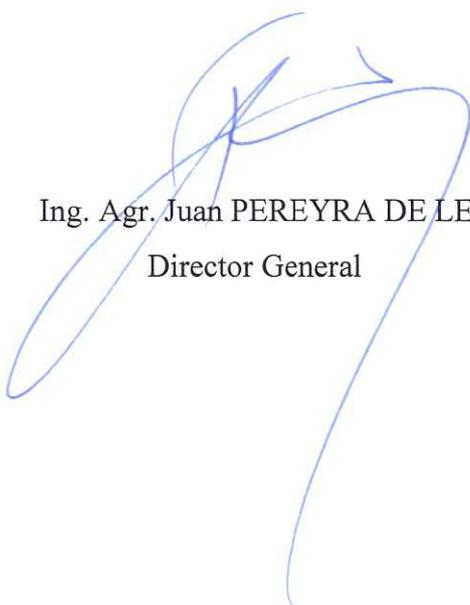
6) Establecer que las notificaciones y comunicaciones del presente Llamado se realizarán a través del portal web institucional (www.utu.edu.uy), al amparo de la Circular N° 54/00 del Consejo de Educación Técnico- Profesional.

7) Comuníquese por la Mesa de Entrada de Dirección General a la Subdirección, al Programa Gestión de Recursos Humanos (Departamento de Selección y Promoción - Sección Concursos) para su publicación en el portal Uruguay Concurso por tratarse de un Llamado abierto a la ciudadanía y a la Secretaría Docente de este Subsistema.

8) Pase a la División Comunicaciones y Cultura para su publicación en el portal web institucional. Cumplido, siga al Programa Gestión de Recursos Humanos (Departamento de Selección y Promoción – Sección Concursos), para notificar a los miembros del Tribunal y demás efectos.



Dra. Lila Beatriz CURBELO SALVO
Secretaria General
NC/vp



Ing. Agr. Juan PEREYRA DE LEÓN
Director General